

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 5 de enero de 1990

COMUNICACION Nº 90/2

Ref.EMPRESAS DE INTERMEDIACION
FINANCIERA. Información sobre
responsabilidad patrimonial.
Modelo de formulario e ins-
trucciones para su elabora-
ción.

Se pone en conocimiento de las empresas de intermediación financiera que deberán exponer la información mensual sobre variación patrimonial diaria, en la forma prevista en el modelo de formulario que se acompaña.

A esos efectos los activos riesgosos -netos de provisiones- a los que refiere el artículo 14 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, se calcularán diariamente en base a los saldos de las cuentas y subcuentas cuyos códigos se señalan y de acuerdo con las siguientes instrucciones.

Se computarán:

CON EL 0%

a. Caja y metales preciosos;

101000
103000
115000
117000

b. Valores públicos nacionales, excluidas las Obligaciones Hipotecarias Reajustables;

121002
125082 (incluye rentas de obligaciones hipotecarias reajustables)

c. Activos con el Banco Central del Uruguay;

COMUNICACION Nº 90/2

105000
127000
159082

- d. Contingencias correspondientes a garantías a favor de empresas de transporte internacional relacionadas con la legítima propiedad de mercaderías, importadas al amparo de un crédito documentario o de una cobranza avalada.

El importe equivalente al saldo de la subcuenta acreedora 606004.

CON EL 5%

- a. Saldos a la vista en empresas financieras privadas del país y otros activos y contingencias con empresas financieras públicas del país;

109002	121004	133002	137004
109004	129002	133004	139002
109006	129004	135002	139004
109008	131002	135004	141002
119082	131004	137002	159084
			(383094)

- b. Cheques y otros documentos para compensar;

111000
113000

- c. Operaciones a liquidar;

145000	151000	(157005)	215000
(145003)	(151003)	377000*	217000
(145005)	(151005)	(367080)	379000
147000	153000	(397000)	369080

COMUNICACION Nº 90/2

(147003)	155000	205000	(253090)
(147005)	(155003)	207000	227000
149000	(155005)	209000	229000
(149003)	157000	211000	381000
(149005)	(157003)	213000	(385096)

* incluye pérdidas a devengar por operaciones a liquidar de Casa Matriz y dependencias.

- d. Derechos contingentes de contratos de opciones de compra-venta de moneda extranjera, metales preciosos y valores públicos, cotizables en la Bolsa de Valores de Montevideo.

619000
621000
625000
627000

CON EL 10%

- a. Saldos a la vista en bancos del exterior;

109007
119083 (incluye productos financieros con Casa Matriz, dependencias y otras instituciones financieras en el exterior).

- b. Créditos vigentes por intermediación financiera a plazos menores de un año y contingencias -sector financiero privado del país;

129P06	133P06	137P06	141P06
129P08	133P08	137P08	141P08
129P10	133P10	137P10	159P86
131P06	135P06	139P06	(159P92)
131P08	135P08	139P08	(383P96)
131P10	135P10	139P10	

COMUNICACION Nº 90/2

Para los plazos (P) 2 y 4.

- c. Créditos por intermediación financiera y contingencias -sector público nacional.

223000	245081	389000	393081
225000	(385092)	391000	(395091)
231000	(385094)		

CON EL 20%

- a. Créditos vigentes por intermediación financiera y contingencias -sector no financiero- por la parte cubierta con garantía prendaria, constituida en forma expresa e irrevocable en la propia empresa, sobre:

- i) depósitos en efectivo, metales preciosos, valores públicos nacionales cotizables en la Bolsa de Valores de Montevideo;
- ii) derechos creditorios de empresas contratistas de obras públicas, hasta el monto de los certificados de obras realizadas y aprobadas por la autoridad competente;
- iii) valores públicos no nacionales, siempre que el crédito haya sido otorgado en valores de la misma especie.

El importe equivalente al saldo de la subcuenta acreedora 651002.

- b. Créditos vigentes por intermediación financiera a plazos menores de un año y contingencias con bancos del exterior.

COMUNICACION Nº 90/2

129P07	135P07	141P07	(383P95)
131P07	137P07	159P85	613P01
133P07	139P07		

Para los plazos (P) 2 y 4.

CON EL 50%

- a. Créditos vigentes por intermediación financiera -sector financiero privado del país y bancos del exterior, a un año o más de plazo.

129506	133506	137506	141506
129508	133508	137508	141507
129510	133510	137510	159585
129507	133507	137507	159586
131506	135506	139506	(159592)
131508	135508	139508	(159593)
131510	135510	139510	(383595)
131507	135507	139507	(383596)

- b. Contingencias correspondientes a créditos documentarios.

609000
611000

- c. Contingencias correspondientes a créditos a utilizar mediante tarjetas de crédito.

617000

- d. Contingencias originadas por la constitución de garantías de mantenimiento de propuesta y cumplimiento de licitaciones entre organismos públicos.

El importe equivalente al saldo de la subcuenta acreedora 606006.

COMUNICACION Nº 90/2

CON EL 100%

Total de activos y contingencias

010000

041000*

* incluye cuentas de contingencias deudoras de Casa Matriz, de dependencias y del Sector público.
menos -cuentas deudoras con Casa Matriz y dependencias.

107000	135003	141005	151003
129003	135005	145003	151005
129005	137003	145005	155003
131003	137005	147003	155005
131005	139003	147005	157003
133003	139005	149003	157005
133005	141003	149005	

menos -grupo inversiones especiales del capítulo .
inversiones

017040

(325092)

(325093)

menos -los importes de las cuentas y subcuentas que se ponderan al 0, 5, 10, 20 y 50% antes de ponderar.

Cuando existan modificaciones en la precitada fórmula para la determinación de los activos riesgosos, el Departamento de Control del Sistema Financiero proporcionará la nueva fórmula vigente.

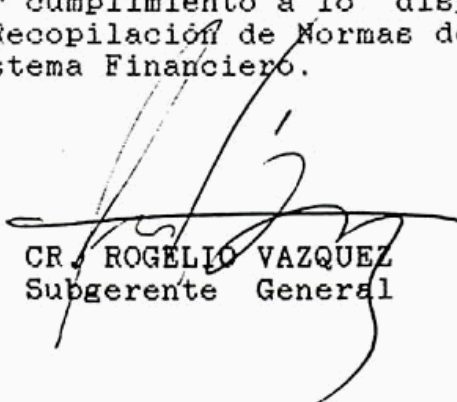
COMUNICACION Nº 90/2

Dicha información deberá encontrarse a disposición del Departamento de Control del Sistema Financiero a partir de los diez días hábiles siguientes al período que corresponde.

La primera información estará referida al día 31 de diciembre de 1989 y deberá presentarse en el citado Departamento, antes del 31 de enero de 1990.

Para los meses subsiguientes será obligatoria la presentación de dicha información, si se registraran déficit patrimoniales en uno o más días del mes, en cuyo caso el plazo para la respectiva presentación vencerá el décimo día hábil del mes siguiente. Si el o los déficit se originaran en una desagregación insuficiente en la información contable utilizada para la confección de la fórmula de la responsabilidad patrimonial, en función de los activos de riesgo, deberá presentarse, conjuntamente con el formulario, la nota explicitando el cálculo exacto.

Los bancos privados y casas financieras adoptarán el modelo de formulario y las instrucciones contenidas en la presente Comunicación a partir del 31 de diciembre de 1989, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 335 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.



CR. ROGELIO VAZQUEZ
Subgerente General

900.026

INFORMACION SOBRE VARIACION PATRIMONIAL DIARIA

INSTITUCION.....
 INFORMACION AL.....

D I A S	Responsabi- lidad Patrimo- nial Contable	Saldo neto de partidas acti- vas y pasivas con Casa Matriz y dependencias	Responsabili- dad Patrimo- nial Meta	Responsabilidad Patrimonial en funcion de los activos riesgo- sos	Responsabilidad Patrimonial Básica	Inversiones Especiales	Responsabilidad Patrimonial ne- ta mínima. (Art. 14 de la R.N.R.C.S.F.)	EXCESO	DEFICIT
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
PROMEDIO DE LA COL. (7)									

NOTA:

- Col. 2 - Diferencia entre total de cuentas y subcuentas activas y pasivas, sólo cuando las deudoras superen a las acreedoras.
- Col. 3 - (1) - (2)
- Col. 4 - ...% sobre activos riesgosos netos de provisiones a que hace referencia el artículo 14 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sis-
tema Financiero.
- Col. 5 - Responsabilidad Patrimonial básica a que refiere el artículo 15 de la R.N.R.C.S.F..
- Col. 6 - Grupo inversiones especiales del Capítulo Inversiones.
- Col. 7 - (4) + (6) ó (5) + (6), la mayor.

firmas autorizadas